



Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2014/APCI-DE

Miraflores, 13 de enero de 2014

VISTOS: El Memorandum (DAE) N° DAE0915/2013, por el cual se remite en digital, el Informe Final de la "Comisión Investigadora sobre la Reconstrucción de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 15 de agosto 2007" y el Informe N° 001-2014/APCI-DFS, de la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Informe Final de la "Comisión Investigadora sobre la Reconstrucción de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 15 de agosto de 2007" del Congreso de la República, remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores, se recomendó a dicho sector, ordenar a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para que proceda a fiscalizar a las entidades que recibieron cooperación internacional – donaciones de bienes – con motivo del terremoto del 15 de agosto de 2007, debiendo informar de los resultados de las acciones de fiscalización al Congreso de la República;

Que, en tal sentido, la APCI ha expedido las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 075-2013/APCI-DE, N° 096-2013/APCI-DE y N° 101-2013/APCI-DE, en mérito de las cuales se procedió a ejecutar acciones de fiscalización a un total de 128 intervenciones vinculadas al terremoto del 15 de agosto de 2007;

Que, en la presente ocasión, la APCI como ente rector de la Cooperación Técnica Internacional continúa dando cumplimiento al mandato del Congreso de la República y se agregan ochenta y cinco (85) acciones de fiscalización, de las cuales cuarenta y ocho (48) pertenecen a donaciones y treinta y siete (37) a programas y/o proyectos, en las zonas afectadas por el terremoto del 15 de agosto de 2007, a realizarse durante el presente ejercicio;

Con las visaciones de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, la Dirección de Operaciones y Capacitación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus normas modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la incorporación de ochenta y cinco (85) acciones de fiscalización, de las cuales cuarenta y ocho (48) pertenecen a donaciones y treinta y siete (37) a programas y/o proyectos, para el presente ejercicio, en mérito al pedido de la "Comisión Investigadora sobre la Reconstrucción de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 15 de agosto de 2007" del Congreso de la República y cuyo anexo detallado, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), para que luego de culminadas las acciones de fiscalización remita a la Dirección Ejecutiva un informe de los resultados de las mismas.

Regístrese y comuníquese




Luis Humberto Olivera Cárdenas
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

